



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

Entre los suscritos, **MIREYA PARRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 28.733.012, en calidad de subdirectora del Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Distrito Capital, según Resolución No. 1-00777 de 2020 del 24 de mayo del 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 125 de fecha 24 de mayo del 2021, expedidas por la Dirección General, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución No. 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **ALEJANDRO ROMERO PAREDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 12.136.609 que adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.* **2.** Que el Centro de Servicios Financieros del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que cuando se trata de objetos iguales, la presente contratación se encuentra autorizada. **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro de Servicios Financieros del SENA, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que mediante Anexo 1 “PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS-2022” consecutivo No.CCE-SEC-IN-11 del 26 de enero del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, emitió instrucciones para gestionar y agilizar en la plataforma la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **10.** Que en relación con la citada contingencia en la plataforma SECOP II, mediante instructivo de fecha 28 de enero del 2022, se habilitó la herramienta de registro temporal de contratos. **11.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística,*



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos. **CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presenta contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA:** Valor total del contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.980.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septi **CLAUSULA CUARTA**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA QUINTA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se encuentran previstas en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 11-9405-081 DE 2022

del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato, estudio previo" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Que el presente contrato (físico o electrónico) reposa en el SECOPII.

Se firme el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. 28 de enero del 2022

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


MIREYA FARRA PINTO
C. de C. 28.733.012
Subdirectora Centro de Servicios Financieros


ALEJANDRO ROMERO PAREDES
C. de C. 12.136.609



FORMATO- ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos.
PLAZO:	hasta el Treinta (30) de Septiembre del 2022, <i>sin exceder calendario académico 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador(a) Académico(a) Hernando Rodríguez Figueroa o por quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora del Centro de Servicios Financieros.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores con vinculación tipo planta de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor con vinculación tipo planta de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la



estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Servicios Financieros - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con ocho (8) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el centro de Servicios Financieros atiende cerca de 139.977 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción 2022 <https://tinyurl.com/Principal-GPO-2022>, en donde se encuentran las metas preliminares para la futura vigencia, se le asigno al centro de servicios financieros la siguiente meta en la modalidad de formación virtual:

FORMACION VIRTUAL – área temática de Gestión Logística este programa aporta al cumplimiento de la meta asignada de formación titulada de 14.419 cupos y aprendices, su principal objetivo es comprender e incorporar al sistema general de la empresa, los principios y técnicas en los que se apoya la logística interna y externa, además liderar proyectos de carácter tecnológico y social que le permita ejecutar procesos logísticos con criterios de alta eficiencia y calidad que redunden en el desarrollo del país a nivel empresarial. Los programas de formación titulada y complementaria en los niveles, especialización tecnológica, técnicos, tecnólogos y complementarios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, brindan a los aprendices que los cursan una formación profesional integral, que implica que se formen no solamente en aspectos técnicos de sus áreas sino también en aspectos éticos, morales, comunicativos, medioambientales, físicos y sociales. Las habilidades adquiridas con las competencias técnicas del Sena dentro de la formación les permitirá una inserción fácil al mercado laboral, en cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada por el Estado, siendo una de las instituciones educativas que ofrece programas con todos los elementos de formación profesional integral y para dar respuesta al área ocupacional de los diferentes sectores productivos y a las necesidades sociales de formación presentadas en el país, estructura el programa para que el aprendiz se pueda desempeñar laboralmente apoyando diferentes operaciones de la organización con una visión, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, para desempeñarse en cualquier tipo de empresa a nivel nacional e internacional. Además, incorpora competencias comportamentales inmersas en el saber, hacer y el ser, potenciando la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y



emprendedores, a través del desarrollo de competencias laborales alcanzada con la formación práctica, que garantiza la integralidad de la formación durante el desarrollo del proceso formativo, pertinente, coherente con su proyecto de vida, las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general; para adaptarse a las tendencias tecnológicas y requerimientos en el sector productivo, lo cual permite aportar positivamente a la productividad, la competitividad, la legalidad, la equidad y el desarrollo del país.

Para desarrollar acciones de formación correspondientes a este componente técnico, el cual se encuentran relacionada en el presente estudio previo, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir esta competencia y así dar cumplimiento a la meta 14.419 de formación titulada asignada al Centro de Servicios Financieros por parte de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General, la Dirección Regional de Distrito Capital y simultáneamente aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta la demanda del sector productivo para este sector, El Centro de Servicios Financieros actualmente cuenta con 137 Instructores de planta. Este personal es insuficiente para atender la demanda y lograr así el cumplimiento de las metas enunciadas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro de Servicios Financieros no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **Treinta y Cuatro (34)** personas bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, por el término de **Ocho (08)** meses y **Siete (07)** días cada uno, este plazo obedece al calendario académico indicado por la Dirección de Formación.

Las personas a contratar, deben desarrollar las actividades de formación mencionadas en el objeto contractual y descritas en las obligaciones específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular a desarrollar, las cuales comprenden una intensidad de 160 horas al mes, de acuerdo a las necesidades del servicio, la programación de los procesos formativos dependen de los horarios que establezca la demanda de aprendices, por lo cual dependiendo de los requerimientos que se realicen, la coordinación organizara los tiempos en los que se programara la jornada para impartir la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro de Servicios Financieros*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una **persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente



relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar la planeación de los procesos formativos del programa de formación asignado según la modalidad en la que se oriente el programa de formación, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje -GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño ... del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional. “.
3. Actualizarse en los cursos relacionados con Ambientes virtuales de aprendizaje.
4. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
5. Valorar los conocimientos previos de los aprendices asignados, de acuerdo con la normatividad vigente, dentro de los términos establecidos, realizando el registro oportuno de la información educativa en los aplicativos dispuestos por la entidad.
6. Desarrollar el proceso de formación, en la modalidad que se oriente el programa, de acuerdo con la asignación de grupos y tiempos establecidos; atendiendo al diseño, desarrollo curricular y proyecto formativo.
7. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva como productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
8. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que permitan mitigar la deserción de los aprendices durante su proceso formativo.
9. Gestionar de manera oportuna las novedades académicas de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz y atendiendo el debido proceso.
10. Realizar e informar a los aprendices oportunamente la evaluación de los resultados de aprendizaje asignados atendiendo a lo establecido en el reglamento del aprendiz.
11. Garantizar el registro oportuno de los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
12. Gestionar el proceso de inscripción y matrícula de los aspirantes cuando se oriente formación complementaria, de acuerdo con el procedimiento de ingreso vigente.
13. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la coordinación académica los trámites respectivos.
14. Dar cumplimiento establecido en el reglamento del aprendiz, en las normas de convivencia y en el código de integridad, dispuestos por la entidad.



15. Participar en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
16. Proponer y participar en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA y HUB de Innovación.
17. Participar en las actividades relacionadas con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
18. Colaborar en la divulgación y promoción del portafolio de servicios que ofrece el centro de formación, a través de las diferentes estrategias que se implementen.
19. Desarrollar las actividades de formación de los aprendices asignados que estén realizando la etapa productiva, según la programación de la coordinación académica, dando cumplimiento a los lineamientos y normatividad vigente.
20. actualizarse en la certificación de las normas de competencias laborales técnicas y relacionadas con ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS.
21. Participar activamente en las actividades (capacitaciones, eventos, ferias académicas y/o empresariales, competencias académicas, entre otras) convocadas por el centro de servicios financieros en las diferentes modalidades presencial y/o virtual que se programen.
22. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
23. Ejecutar 160 horas mensuales en actividades de formación, de acuerdo con la programación asignada por la coordinación académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



Programa	Competencia	Requisitos Academicos	Experiencia
Codigo: 822202 Version: 1 Gestión Logística	210101031 Construir El Modelo De Integración De La Cadena Logística Según Los Eslabones.	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (opción 1). Tecnólogo en logística o mercadeo (opción 2), seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial. (opción 3) o profesiones afines, certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras (opción 4). 	Experiencia laboral: <ul style="list-style-type: none"> • mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación
	210101008 Costear La Cadena De Aprovisionamiento, Distribución Y Transporte De Acuerdo Con Los Objetivos Y Estrategias Del Plan Logístico.		
	210101020 Dar Soporte A Los Procesos Según Políticas Y Requerimientos De Los Clientes.		
	210101027 Definir Los Sistemas De Información De Los Procesos Según Estrategias Corporativas.		
	210101005 Dirigir El Talento Humano Según Necesidades De La Organización.		
	210101040 Establecer El Seguimiento Y Rastreo De Los Productos Según La Cadena De Suministro Y Normas Nacionales E Internacionales		
	210101024 Establecer Los Sistemas De Distribución Según El Mercado Y Los Costos De La Cadena.		
	210101041 Estructurar Los Componentes De Un Sistema De Trazabilidad De Acuerdo A Los Productos, Servicios Y Procesos		
	210101004 Evaluar El Resultado De Los Procesos Según Indicadores De Gestión Establecidos Por La Organización.		
	210101007 Formular El Plan Estratégicos De Logística, De Acuerdo Con Los Objetivos Corporativos De La Empresa Y Requerimientos Del Mercado.		
	210101035 Generar Valor En La Cadena De Suministro De Acuerdo Con Los Objetivos Y Estrategias De Los Diferentes Actores.		
	210101019 Monitorear El Desarrollo De Los Procesos, Según El Sistema Y Políticas De La Organización		



210101021	Operar Los Procesos De Importación Y Exportación Según Normas Y Políticas Internas Y Externas.	
210101028	Organizar Las Plantas Y Centros De Distribución Según Estrategias Corporativas.	
210101013	Procesar La Información De Acuerdo A Las Requisiciones Y Parámetros Establecidos Por La Empresa.	
260101027	Procesar La Información Recolectada De Acuerdo Con Los Manuales De Manejos De Información.	
210101001	Proyectar Las Necesidades Y Requerimientos Según El Proceso O Unidades De Negocio.	

Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de: *MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 1.119.033.500).*



Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.(\$ 32.912.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 932.750) y b) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador(a) Académico(a) **Hernando Rodriguez Figueroa** o por quien designe el ordenador del pago.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirector(a) del Centro de Servicios Financieros – Mireya Parra Pinto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de verificación de Requisitos y escogencia de contratistas para la vigencia 2022 validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2021-000160 con asunto: **Contratación de Servicios Personales 2022**.

Se expide en Bogotá a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021.

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Revisó: Diana Marcela Carmona Perez, Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional Distrito Capital



Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

1. Objeto.

(Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.).

2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

Programa	Competencia	Requisitos Academicos	Experiencia
Codigo: 822202 Version: 1 Gestión Logística	210101031 Construir El Modelo De Integración De La Cadena Logística Según Los Eslabones.	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: • profesional en áreas relacionadas con los procesos de compras y suministros, tales como ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (opción1). Tecnólogo en logística o mercadeo (opción 2), seis semestres o su equivalente en ingeniería industrial. (opción 3) o profesiones afines, certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de dirección de compras (opción 4).	Experiencia laboral: • mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada con el objeto de la formación
	210101008 Costear La Cadena De Aprovisionamiento, Distribución Y Transporte De Acuerdo Con Los Objetivos Y Estrategias Del Plan Logístico.		
	210101020 Dar Soporte A Los Procesos Según Políticas Y Requerimientos De Los Clientes.		
	210101027 Definir Los Sistemas De Información De Los Procesos Según Estrategias Corporativas.		
	210101005 Dirigir El Talento Humano Según Necesidades De La Organización.		



- 210101040 Establecer El Seguimiento Y Rastreo De Los Productos Según La Cadena De Suministro Y Normas Nacionales E Internacionales
- 210101024 Establecer Los Sistemas De Distribución Según El Mercado Y Los Costos De La Cadena.
- 210101041 Estructurar Los Componentes De Un Sistema De Trazabilidad De Acuerdo A Los Productos, Servicios Y Procesos
- 210101004 Evaluar El Resultado De Los Procesos Según Indicadores De Gestión Establecidos Por La Organización.
- 210101007 Formular El Plan Estratégicos De Logística, De Acuerdo Con Los Objetivos Corporativos De La Empresa Y Requerimientos Del Mercado.
- 210101035 Generar Valor En La Cadena De Suministro De Acuerdo Con Los Objetivos Y Estrategias De Los Diferentes Actores.
- 210101019 Monitorear El Desarrollo De Los Procesos, Según El Sistema Y Políticas De La Organización
- 210101021 Operar Los Procesos De Importación Y Exportación Según Normas Y Políticas Internas Y Externas.
- 210101028 Organizar Las Plantas Y Centros De Distribución Según Estrategias Corporativas.
- 210101013 Procesar La Información De Acuerdo A Las Requisiciones Y Parámetros Establecidos Por La Empresa.
- 260101027 Procesar La Información Recolectada De Acuerdo Con Los Manuales De Manejos De Información.
- 210101001 Proyectar Las Necesidades Y Requerimientos Según El Proceso O Unidades De Negocio.



Nota 1: Los instructores que apoyen la formación en la modalidad virtual tanto en Complementaria como Titulada deben contar con experiencia como instructor en Formación Virtual y Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", esto de acuerdo con los requisitos de postulación enunciados en los términos y condiciones para la conformación del banco de instructores 2022.

3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR.2226 223 de 2021	DUARTE RODRIGUEZ ADRIANA SORAIDA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de Gestión Administrativa y Financiera – BANCA	10 MESES 18 DÍAS	TOTAL 41.340.000 Mensual 3.900.000	\$ Contratación directa
CO1.PCC NTR.1314 968 DE 2020	ALEJO CANTE NORBERTO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el área temática de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD.	10 MESES 19 DÍAS	TOTAL 40.302.348 Mensual 3.790.150	\$ Contratación directa

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Mireya Parra Pinto
Subdirectora – Centro de Servicios Financieros

Proyecto: Sandra Afanador Cargo: Profesional Contratista - Subdirección
Revisó: Diana Marcela Carmona Perez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Regional Distrito Capital



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los terminos establecidos.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora del Centro de Servicios Financieros
Revisó: : Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Anexo: Estudio Previo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Treinta y Cuatro (34) personas** con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios **Treinta y Cuatro (34) personas** con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos..”*.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.(\$ 1.119.033.500).

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.(\$ 32.912.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 932.750) y b) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 1055

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Sandra Afanador – Profesional Contratista – Centro de Servicios Financieros

OK Catherine



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS
2022

Centro de Formación		9405 - Centro De Servicios Financieros		GPE No. 11-9-2021-059893 Virtual Reg Y Compl		27/12/2021		13/01/2022		3		142	
Tipo Instructor		MARQUE CON X		MARQUE CON X		Tipo Instructor		Numero Instructores		COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL (S) RESPONSABLE(S) DE LA		TOTAL INSTRUCTORES	
REGULAR		X		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL		ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA		0		FERNANDO FRANCO HINCAPIE AURORA LIET BERNAL BARBOSA WILMER RENÉ MATA LLANA ALFONSO NATHALLE BARRERA PEDRAZA		3	
COMPLEMENTARIA VIRTUAL		X		DESPLAZADOS		OTROS		0		MARQUE CON X		Numero Instructores	
1. Bilingüismo		7		4. Gestión Administrativa		1		7. Ofimática		1		0	
2. Calidad en el desarrollo de Software		1		5. Gestión de Proyectos		1		---		0		0	
3. Contabilidad y Finanzas		1		6. Gestión Organizacional		1		---		0		0	
NUMERAL		REQUISITOS		CUMPLE		SI		NO		OBSERVACIONES		Fecha Subsanación	
* ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION		* Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores		X		X							
		Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.		Instructores virtuales y Bilingüismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual.		X		Subsanado				13/01/2022	
Educación y/o Formación Experiencia Relacionada		Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilingüismo		Numero de instructores / familias		X		Subsanado				13/01/2022	
		Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar:		Bilingüismo - perfil según lineamientos		X		Subsanado				13/01/2022	
		Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		N/A							
		Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		N/A							
		Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Se describe el objetivo de la contratación.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Titulada y complementaria / Bilingüismo presencial/ Bilingüismo presencial		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		N/A							
		Se describe el plazo de la necesidad de contratación.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Bilingüismo Virtual: Hasta 9 meses.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
1. Justificación		Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología modular del Centro y modalidad de formación.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		N/A							
		Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							
		Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.		Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro		X							

80111601	11_9405 0708 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0708 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0601 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0601 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0603 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área tematica de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0604 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área tematica de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0605 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área tematica de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0607 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área tematica de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0808 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0809 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0810 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0811 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0812 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_3405 0813 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_3405 0814 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_3405 0815 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_3405 0816 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_3405 0817 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co

80111601	11_9405 0818 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0819 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0820 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0821 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co
80111601	11_9405 0822 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos.	1	1	11	1	CCE-05	1	44187000	44187000	0	0	CO-DC	Financieros Mireya Parra Pinto	5461600	eromeroc@sena.edu.co



**CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO DE
SERVICIOS FINANCIEROS**

La suscrita subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, Dra. Mireya Parra Pinto, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor(a), ALEJANDRO ROMERO PAREDES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12136609, y revisados por el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, conformado por la Resolución No. 11-06330 del 14 de octubre de 2021; certifica que cumple con el perfil requerido atendiendo lo establecido en los estudios previos autorizados con el número 1055 de 2022.

Por lo anterior, el futuro contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y esta en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: "Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente, para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, por los términos establecidos."

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días de enero de 2022.

Cordialmente,

Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Bogotá, 26 de enero de 2022

Señor (a):

Mireya Parra Pinto

Subdirectora Centro de Servicios Financieros
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente , para formar en competencias técnicas a través de herramientas pedagógicas en los diferentes programas de modalidad virtual en la red de conocimiento de Logística y Gestión de la Producción en el área temática de Gestión Logística, garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros , por los terminos establecidos.*

Valor y forma de pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 31.980.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 3.997.500) cada uno).*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI NO he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley

1

GTH-F-109 V06

1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI ____ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI ____ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

4. Que SI ____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

5. Que SI ____ NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

6. Que SI ____ NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____ FECHA DE RETIRO: (DD/MM/AA).

7. Que SI ____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi conyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco)._____.

8. Que SI ____ NO_X_ tengo vinculado(a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados)._____.

9. Que SI ____ NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI_X__ NO__ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

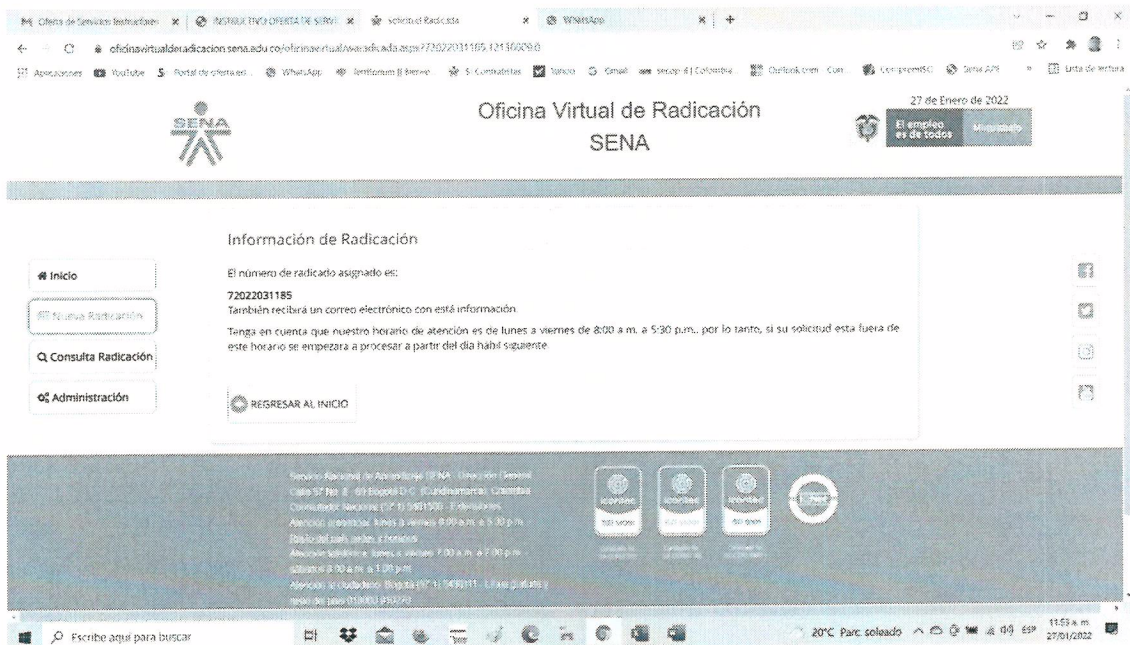
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



Alejandro Romero Paredes
C. de C. No. 12.136.609 de Neiva
Tel: 3162231834
aleropa@misena.edu.co



The screenshot shows the 'Oficina Virtual de Radicación SENA' website. The main content area displays 'Información de Radicación' with the following details:

- El número de radicado asignado es: **72022031185**
- También recibirá un correo electrónico con esta información.
- Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud está fuera de este horario se empezará a procesar a partir del día hábil siguiente.

Navigation buttons include: Inicio, Nueva Radicación, Consulta Radicación, Administración, and REGRESAR AL INICIO. The footer contains contact information for the SENA office in Neiva, including the address, phone number (316 223 1834), and website.